

Convocatoria

# Seres en movimiento

Experiencias que promueven el cuidado,  
la equidad de género y la convivencia.



Alcaldía de Medellín

# Contenido

1.	Presentación	1
2.	Objetivo de la convocatoria	2
3.	Categorías de participación	2
4.	Condiciones de participación	3
4.1	¿Quiénes pueden participar?	3
4.2	No pueden participar	4
5.	Cronograma de la convocatoria	4
6.	Cómo participar	5
6.1	Inscripción	5
6.2	Documentos administrativos	6
6.3	Documentos técnicos	6
6.4	Envío de documentación	7
6.5	Proceso de sensibilización	7
6.6	Ajustes a propuestas	8
6.7	Sustentación de las propuestas a la mesa técnica de evaluación	8
7.	Proceso de selección y evaluación	8
7.1	Selección y evaluación	8
7.2	Causales de rechazo	9
7.3	Mesa técnica de evaluación	9
7.4	Criterios de evaluación	10
7.5	Obligaciones de la mesa técnica de evaluación	11
7.6	Deliberación y fallo	11
7.7	Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	12
7.8	Publicación de resultados	12
8.	Incentivos	12
9.	Derechos y deberes de los ganadores	13
9.1	Derechos	13
9.2	Deberes	13
10.	Anotaciones generales	14
11.	Glosario	15

# SERES EN MOVIMIENTO

Experiencias que promueven el cuidado,  
la equidad de género y la convivencia

Secretaría de Salud de Medellín 2020

<b>Tema</b>	Masculinidades y feminidades que promueven la convivencia, el cuidado y la equidad de género
<b>Categorías</b>	Artes visuales Audiovisual Radio Periodismo multimedia Campañas digitales Acciones pedagógicas a través de medios digitales Música
<b>Número de estímulos</b>	Trece (13) estímulos
<b>Asignación presupuestal por estímulo</b>	\$5.000.000 (Cinco millones de pesos) cada uno.
<b>Duración</b>	A partir de la aceptación del estímulo / hasta el 16 de diciembre de 2020

## 1. Presentación

Por medio de esta estrategia liderada por la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Medellín a través del proyecto Familias Fuertes y Resilientes, se convoca a colectivos, grupos conformados, organizaciones y/o academia para que propongan acciones innovadoras y pertinentes que promuevan en la ciudadanía relaciones equitativas entre géneros y el cuidado de la salud mental.

Se identificarán y promoverán propuestas comunicacionales, artísticas y procesos de movilización social con temas de relaciones equitativas entre géneros, cuidado mediante acompañamiento formativo y fortalecimiento de las propuestas. Se tendrán en cuenta propuestas que han sido desarrolladas, que tengan algún grado de implementación y propuestas que requieran el 100% para su implementación.

## 2. Objetivo de la convocatoria

Fomentar relaciones equitativas entre los seres humanos, mediante la incidencia en las representaciones sociales sobre la construcción de masculinidades y feminidades que promueven la convivencia, el cuidado y la equidad de género, a través del desarrollo de propuestas comunicacionales, educativas y artísticas.

### NOTA

Dependiendo de la normativa de bioseguridad vigente para el momento de la ejecución, las propuestas presentadas NO podrán promover la creación de actividades que incentiven la congregación de personas o requieran desplazamientos físicos, bien sea entre los participantes y/o sus públicos. Si por alguna circunstancia previamente consultada y aprobada con la Secretaría de Salud, se requiriera algún tipo de desplazamiento, los beneficiarios deberán dar cumplimiento a las disposiciones, normativas y a los protocolos de bioseguridad establecidos a la fecha.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el uso creativo de estrategias y herramientas digitales que permitan el desarrollo óptimo de las iniciativas.

## 3. Categorías de participación

Podrán presentarse propuestas que aborden temas de masculinidades y feminidades para la prevención de las violencias y la construcción de relaciones equitativas entre géneros, en las siguientes categorías:

- **Artes visuales:** Fotografía, dibujo, ilustración, caricatura e historieta.
- **Audiovisual:** microdocumental, videoblogging, cortos audiovisuales.
- **Radio:** podcast y microprogramas que usen soportes sonoros para su difusión.
- **Periodismo multimedia:** trabajos periodísticos que utilicen uno o diversos medios y formatos para contar historias relacionadas con el tema de la convocatoria. Se apoyará la creación de contenidos y propuestas para los medios existentes; no se crearán nuevos medios locales de comunicación.
- **Campañas digitales:** acciones de reflexión y sensibilización basadas en el uso de redes sociales y medios digitales. Se apoyará la creación de contenidos y propuestas para los medios existentes; no se crearán nuevos medios locales de comunicación.
- **Acciones pedagógicas a través de medios digitales:** danza, arte, teatro y otras expresiones artísticas que usen los medios digitales como canales de difusión de sus propuestas.
- **Música:** propuestas musicales, composiciones con letras relacionadas con la temática de la convocatoria.



Podrán participar dos tipos de propuestas:

- Propuestas que han sido desarrolladas y que tengan algún grado de implementación.
- Ideas de propuestas nuevas que requieran iniciar el desarrollo e implementación.

## 4. Condiciones de participación

### 4.1 ¿Quiénes pueden participar?

**Podrán participar personas desde** los 18 años de edad, integrantes de colectivos, organizaciones y/o academia de la ciudad de Medellín. Podrán presentarse los siguientes tipos de colectivos y organizaciones:

- **Personas jurídicas privadas con y sin ánimo de lucro.** Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de la convocatoria. Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. El 50% de los integrantes del grupo deben acreditar que su lugar de residencia está en la ciudad de Medellín desde hace mínimo tres (3) años al momento de apertura de la convocatoria.
- **Grupos conformados:** Alianza de dos o más personas naturales en la que, por lo menos el 50% de los integrantes, cuenta con residencia de mínimo dos (2) años en la ciudad de Medellín, acreditado mediante declaración de residencia, **firmada por cada uno de los integrantes del grupo**, en donde manifiestan bajo la gravedad del juramento, que mínimo el 50% de los integrantes del grupo tienen su residencia en la ciudad de Medellín de mínimo dos (2) años al momento de apertura de la convocatoria. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados).

#### NOTA

- Cada participante, ya sea como persona jurídica o como grupo conformado, solo podrá ser beneficiario de un único estímulo de esta convocatoria.
- Ningún participante, ya sea en calidad de integrante de un grupo conformado o de una persona jurídica, podrá hacer parte de varias propuestas presentadas a la convocatoria. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el caso de que la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- En la presente Convocatoria solo se permite la participación de personas jurídicas, agrupaciones o colectivos artísticos de la ciudad de Medellín, condición que se certifica diligenciando la declaración de residencia adjunta, para el caso

de personas naturales, y con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas.

- En caso de que un grupo conformado pretenda efectuar cambios en sus integrantes sólo podrá modificar hasta el 50% de los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, indicando las razones que motivan el cambio. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se acredite que el(los) nuevo(s) integrante(s) cuenta(n) con la misma o mayor trayectoria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en el municipio de Medellín. De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría en un porcentaje mayor al acá establecido, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se dará por finalizado el proceso.
- La Secretaría de Salud de Medellín dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde el otorgamiento del estímulo y hasta los próximos cuatro (4) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Medellín determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.

## 4.2 No pueden participar

- Grupos o alianzas de personas naturales que no certifiquen que por lo menos el 50% de los integrantes, cuenta con residencia de mínimo dos (2) años en la ciudad de Medellín mediante declaración de residencia, **firmada por cada uno de los integrantes del grupo**
- Personas naturales
- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- Personas que no vivan en la ciudad de Medellín.
- Propuestas en las que no se incorpore uno de los temas propios de la convocatoria.
- Personas, grupos u organizaciones que hayan resultado ganadoras en las versiones 2018 y 2019 de la convocatoria “Hombres como vos” de la Secretaría de Salud.
- Quienes estén inhabilitados conforme a la Ley.

## 5. Cronograma de la convocatoria

Apertura de la convocatoria	26 de agosto de 2020
Cierre de la convocatoria	23 de septiembre de 2020 (5 p.m.)
Primer informe de verificación de documentos	25 de septiembre de 2020
Plazo para subsanar documentos	29 de septiembre de 2020
Segundo informe de verificación de documentos	30 de septiembre de 2020
Jornadas de sensibilización a propuestas inscritas	01 de octubre al 23 de octubre de 2020

Ajustes y entrega de propuestas para selección final	24 al 26 de octubre de 2020
Revisión de propuestas por la mesa evaluación	27 de octubre al 31 de octubre de 2020
Presentación de propuestas a la mesa de evaluación	02 al 06 de noviembre de 2020
Informe de evaluación	9 de noviembre
Desarrollo e implementación de propuestas	10 de noviembre al 31 de diciembre de 2020

## 6. Cómo participar

6.1	Inscripción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diligenciar formulario en línea</li> </ul>
6.2	Documentos administrativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Descargar y diligenciar documentación según tipo de participante: grupo conformado o persona jurídica.</li> </ul>
6.3	Documentos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos anexos relacionados con el planteamiento y desarrollo de la propuesta. (estos documentos no son subsanables).</li> </ul>
6.4	Envío de documentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos administrativos</li> <li>Documentos técnicos</li> </ul>
6.5	Sensibilización	<ul style="list-style-type: none"> <li>12 horas de formación en temas de masculinidades, feminidades y coeducación integral.</li> </ul>
6.6	Ajustes a propuestas (opcional)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ajustes a las propuestas tras recibir el proceso formativo.</li> </ul>
6.7	Sustentación de la propuesta a la mesa técnica de evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sustentación de la propuesta a la mesa técnica</li> </ul>

### 6.1 Inscripción

Los interesados en participar en la convocatoria deberán inscribirse diligenciando el formulario que se encuentra en el siguiente en el sitio web [www.medellin.gov.co/salud](http://www.medellin.gov.co/salud) dirigirse al ícono de “Convocatorias” e ingresar al botón “Convocatoria Seres en movimiento. Experiencias que promueven el cuidado, la equidad de género y la convivencia”.

La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre de la convocatoria.

## 6.2 Documentos administrativos

Grupo conformado

- **Documento de identidad escaneado** de cada integrante del grupo
- **Documento de consentimiento informado** cada integrante del grupo lo adjuntará con su firma (ANEXO 1).
- **Declaración juramentada de grupo conformado y de residencia:** este documento debe ser firmado por cada uno de los integrantes del grupo. (Aplica para grupos conformados espontáneamente. (ANEXO 2).

Persona jurídica

- **Certificado de existencia y representación legal** con fecha de expedición no superior a treinta (30) días (Aplica para personas jurídicas legalmente constituidas)
- **Copia de la cédula del representante legal** (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.

### NOTA

En atención a la emergencia decretada por la presencia del COVID-19 se admitirán las firmas digitalizadas de los documentos solicitados.

## 6.3 Documentos técnicos

La documentación técnica consta de:

- **Cronograma:** indicar las actividades a realizar durante el tiempo de ejecución del estímulo. (Tener en cuenta la fecha máxima para el desarrollo de las propuestas especificada en el punto 5. Cronograma de la convocatoria) (ANEXO 3)
- **Presupuesto:** Detallar la distribución del recurso en la ejecución de la propuesta. (ANEXO 4)
- **Ficha técnica:** Descargar formato adjunto (ANEXO 5).
- **Documento descriptivo de la propuesta** (ANEXO 6)

### NOTA

- La Secretaría de Salud verificará que los documentos (administrativos y propuestas) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación.
- Los aspirantes que no cumplan con la totalidad de los documentos, tendrán un plazo para subsanar la entrega, según fechas del cronograma. En caso de incumplimiento, la inscripción será rechazada.
- Los documentos técnicos no son subsanables, en caso de que alguno de estos falte en el envío de la documentación, la propuesta no será considerada para evaluación y será rechazada.



## 6.4 Envío de documentación

Cada grupo y organización deberá enviar los documentos en formato PDF, en las fechas y horarios estipulados de la convocatoria, al correo electrónico **seresenmovimiento@medellin.gov.co** en un archivo comprimido ZIP.

El asunto del correo electrónico enviado debe decir: SEM (nombre de la propuesta separando cada palabra con una raya a piso) Por ejemplo: SEM\_hombres\_de\_colores

### NOTA

- El formulario de inscripción estará disponible hasta las 12:00 m.d. del día del día de cierre de la convocatoria. Se debe tener en cuenta que después de esta hora la inscripción no será tenida en cuenta. El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída en cualquier equipo de cómputo y en programas de uso común. Las propuestas que no puedan ser leídas o reproducidas serán descalificadas.
- El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente.

## 6.5 Proceso de sensibilización

Todas las propuestas inscritas y que presenten toda la documentación requerida participarán de un proceso de sensibilización de 12 horas, en temas de masculinidades, feminidades y coeducación integral para la promoción de la convivencia y la equidad de género. La organización o el grupo participante se compromete a inscribir mínimo un (1) representante, quien deberá realizar el proceso de formación y cumplir mínimo con el 80% de participación, como requisito para continuar participando en la selección de las 13 propuestas finales.

El o los representantes que asistan al proceso de sensibilización deberán ser integrantes del grupo participante o persona jurídica con roles activos dentro del proceso de implementación de la propuesta presentada a esta convocatoria.

## 6.6 Ajustes a propuestas

Culminado el proceso de sensibilización, las propuestas inscritas podrán realizar ajustes a sus proyectos y enviarlos nuevamente a la mesa técnica de evaluación.

### NOTA

En caso de no entregarse la propuesta con los ajustes, se evaluará como fue entregada inicialmente.

## 6.7 Sustentación de las propuestas a la mesa técnica de evaluación

Finalizado el plazo para la entrega de las propuestas con los ajustes aplicados opcionalmente por los participantes del proceso de sensibilización, le será asignada a cada propuesta una fecha y horario concreto para la sustentación de su proyecto ante la mesa técnica de evaluación.

### NOTA

El grupo u organización que no realice la presentación de su propuesta ante la mesa de evaluación será descalificado y no continuará en el proceso de selección y evaluación.

# 7. Proceso de selección y evaluación

## 7.1 Selección y evaluación

La Secretaría de Salud verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos de participación.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Salud procederá a requerir a los proponentes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello el participante contará con dos (2) días hábiles para hacer el respectivo envío de la información.

La Secretaría de Salud publicará un primer informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

- **Propuesta rechazada:** cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para participar y/o faltan documentos no subsanables.
- **Propuesta por subsanar:** cuando se requiere al participante algún documento subsanable.
- **Propuesta aprobada:** cuando la propuesta pasa a la etapa de sensibilización.

## 7.2 Causales de rechazo

- Cuando no se aporten los documentos técnicos (no subsanables) en el envío de documentos de la propuesta.
- Cuando un mismo colectivo, grupo conformado o persona jurídica presente dos (2) o más propuestas a la convocatoria.
- Cuando una persona natural se presente como integrante de dos (2) o más grupos, colectivos o personas jurídicas participantes en la convocatoria.
- Cuando el formulario de inscripción de la propuesta no se presente o se presente incompleto.
- Cuando se entregue la propuesta por fuera de la fecha y hora límite de recepción, según los cronogramas que se incluyen en este documento.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural y no por un grupo o colectivo.
- Cuando el grupo o colectivo no envíe los documentos subsanables solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta).
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.
- Cuando la propuesta sea presentada por un niño, niña o adolescente (menores de 18 años).
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva (diciembre 2020)
- Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en la convocatoria y el participante no especifique los aportes de cofinanciación.
- Cuando el 100% del estímulo no sea destinado en insumos y productos para el desarrollo de la propuesta.

## 7.3 Mesa técnica de evaluación

Se conformará una mesa técnica de evaluación con representantes de las Secretarías de las Mujeres, de Cultura Ciudadana, de Juventud, de Educación, Salud y representantes del proyecto Familias Fuertes y Resilientes para realizar la evaluación de las propuestas recibidas.

## 7.4 Criterios de evaluación

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Pertinencia temática	Claridad en el manejo temático, integración de los conceptos relacionados con el tema de masculinidades y feminidades que promueven la convivencia, el cuidado y la equidad de género.	30
Metodología	La propuesta propone una interacción pedagógica para dar a conocer su reflexión con diferentes poblaciones de la ciudad.	10
Originalidad	La propuesta es una expresión auténtica, una creación original que emplea un lenguaje propio a través de técnicas novedosas y creativas en torno a las masculinidades y las feminidades, usando de manera creativa los recursos digitales.	10
Técnica y conceptualización	Calidad técnica y claridad conceptual de la intervención artística. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, espacios, medios y técnicas que aplicará para alcanzar sus objetivos. Así como los productos finales entregados por la propuesta. (Ver observaciones en ANEXO 5: ficha técnica)	30
Viabilidad técnica y presupuestal	Correspondencia entre el resumen de la propuesta, la justificación, la metodología, los productos esperados, el cronograma y el presupuesto presentados. Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteado	20

## 7.5 Obligaciones de la mesa técnica de evaluación

- Leer detenidamente los requisitos generales y los lineamientos específicos de participación, los cuales serán entregados por la Secretaría de Salud
- Leer, analizar y calificar las propuestas asignadas, previamente a la deliberación.
- Evaluar las propuestas con base en los criterios establecidos en la convocatoria.
- Declararse impedidos para evaluar propuestas de familiares o amigos.
- Observar con total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar, firmar y entregar a la Secretaría de Salud las planillas de evaluación previamente a la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a deliberación las propuestas asignadas y que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar en la fecha y hora indicada para la deliberación.
- Sustentar y firmar el acta de deliberación.
- Retornar a la Secretaría de Salud todo el material evaluado.
- Seleccionar las 13 propuestas ganadoras que recibirán el incentivo para su desarrollo.

## 7.6 Deliberación y fallo

- Después de evaluar las propuestas que cumplen con los criterios de la preselección, y culminado el proceso de sensibilización, la Mesa Técnica evaluará y seleccionará 13 propuestas que cumplan con los criterios establecidos por la convocatoria.
- La mesa técnica citará a una breve presentación y entrevista a los representantes de cada propuesta con el fin de hacer precisiones y tener mayores elementos de juicio para la selección de las propuestas ganadoras.
- La mesa técnica se reunirá en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Salud para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciarán el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas, estos documentos tendrán la firma de todas las personas que integran la mesa.
- Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Salud procederá a realizar la resolución de otorgamiento, previa revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.
- Las deliberaciones de la mesa técnica serán confidenciales.
- Si la mesa técnica decide por unanimidad que las propuestas recibidas no cuentan con la calidad mínima requerida para recibir el estímulo o apoyo, podrá declararla desierta y así quedará sustentado en el acta de deliberación.
- En caso de que un ganador no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, este se otorgará a la propuesta que siga en puntaje.



## 7.7 Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Únicamente conocido el veredicto de la mesa técnica de evaluación, la Secretaría de Salud verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones se rechazará la propuesta y se otorgará el incentivo a la propuesta mejor puntuada entre las propuestas evaluadas que no alcanzaron entrar en el listado de 13 seleccionadas.

## 7.8 Publicación de resultados

La Secretaría de Salud, dará a conocer los ganadores de la convocatoria con un comunicado oficial. También se emitirá un comunicado en la página web [www.medellin.gov.co/salud](http://www.medellin.gov.co/salud) (ícono convocatorias).

# 8. Incentivos

Una vez publicada la resolución de otorgamiento, se enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados por los participantes en la inscripción. Los beneficiarios del estímulo cuentan con dos (2) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito.

Las 13 propuestas ganadoras, deberán ser desarrolladas entre el 10 de noviembre y el 16 de diciembre de 2020, para lo cual recibirán cada una un incentivo por valor de \$5.000.000, los cuales, deberán ser invertidos en el desarrollo de la propuesta presentada. Este incentivo se entregará de acuerdo al presupuesto presentado junto a la propuesta, con los respectivos soportes de facturas del gasto relacionado.

### NOTA

- Los/las participantes deberán destinar el 100% del estímulo a la compra de insumos y productos para el desarrollo de sus propuestas.
- Tener en cuenta que para la compra de productos se contemplan las deducciones establecidas por ley (IVA o Retefuente).

## 9. Derechos y deberes de los ganadores

### 9.1 Derechos

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría de Salud.
- Ser informado de cómo se harán los desembolsos.

#### NOTA

La Secretaría de Salud dispondrá por el término de cuatro (4) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo. Las propuestas seleccionadas se darán a conocer en espacios de ciudad como Semana de la Salud Mental, entre otras, impulsando así su proyección a nivel comunitario, social e institucional.

### 9.2 Deberes

- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y las condiciones establecidas en los términos generales de participación.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de compromiso cuando aplique.
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por la mesa técnica de evaluación.
- Acatar las recomendaciones realizadas por la mesa técnica de evaluación.
- Entregar los informes de ejecución de la propuesta ganadora con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la supervisión.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. **Todas las piezas de divulgación o promoción de las propuestas ganadoras, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Salud, previo a su divulgación.**
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Participar en aquellas acciones de la Secretaría de Salud a las cuales sean invitados.

## 10. Anotaciones generales

Todos los aspirantes de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El desarrollo de las propuestas no deberá superar la vigencia fiscal del año en que se adelantan.
- Si durante el proceso de evaluación, el grupo o colectivo se viera impedido para continuar con el proceso, aquel deberá notificar por escrito a la Secretaría de Salud las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.
- Para el caso de los grupos conformados que realicen modificaciones en los integrantes superando el 50%, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento del estímulo.
- Si una vez legalizado el estímulo, el grupo conformado se disuelve, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento, en caso de no encontrarse debidamente probada una justa causa o caso fortuito, los beneficiados deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados, según sea el caso y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.
- En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Salud y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante.
- En caso de que se compruebe fraude en cualquier fase de la convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso de revocatoria del estímulo, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados y se dará trámite del expediente a los entes de control y demás organismos competentes.
- Los procesos de incumplimiento se desarrollarán teniendo en cuenta el debido proceso. A quien se le declare incumplimiento de los compromisos durante el proceso de ejecución del estímulo se le suspenderán los desembolsos, podrá solicitarse la devolución de los recursos entregados y en caso de que haya lugar, se dará trámite del expediente a los entes de control y demás organismos competentes.

### El desembolso del apoyo se sujeta a:

- La entrega completa de los documentos definidos en los requisitos para la legalización del estímulo.
- Los grupos ganadores que, por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría de Salud y diferentes de la entrega del valor aprobado como estímulo o apoyo, que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por la mesa técnica o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al estímulo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Salud, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.
- Se advierte a los grupos que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Salud y la Alcaldía dispongan.

## 11. Glosario

**Convocatoria:** invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos para la movilización de construcción de masculinidades y feminidades en jóvenes y adultos que promuevan el cuidado, la equidad de género y la convivencia.

**Criterios de evaluación:** son el conjunto de elementos sobre los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

**Declaración de residencia:** Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su residencia en la ciudad de Medellín. En caso de que el Municipio de Medellín encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo. 442 del código penal, que reza: *"FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años"*.

**Documentos administrativos:** hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

**Formación:** componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar.

**Sexo biológico:** se refiere a la anatomía sexual de una persona, como los cromosomas, las hormonas y los órganos sexuales internos y externos. Los términos "hombre" y "mujer" a menudo se usan para hablar sobre el sexo de un individuo.

**Género:** se refiere a las características y comportamientos que una sociedad o cultura asocia con hombres y mujeres. Los términos "masculino" y "femenino" se usan generalmente para describir el género.

**Expresión de género:** se puede definir como la forma en que mostramos nuestro género al mundo que nos rodea. Las expectativas sociales de la expresión de género se refuerzan en casi todas las áreas de la vida. Incluso los niños muy pequeños son claros acerca de las elecciones de género que, según la sociedad, los "niños y niñas deben" hacer en relación con los juguetes, colores, ropa, juegos y actividades.

**Identidad de género:** Es el auto reconocimiento que una persona hace de sí misma a partir de la construcción social, histórica y cultural de lo que se ha definido lo femenino, lo masculino o la transición entre ambos. Adaptado de Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE) en web: <http://colombia.unfpa.org/es/publicaciones/sistema-integrado-de-informaci%C3%B3n-sobre-violencias-de-g%C3%A9nero>

**Equidad de género** Es el reconocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres, y el reconocimiento también de derechos, buscando el ideal de un equilibrio en el que las relaciones de poder no estén determinadas por el sexo de las personas, es decir que

hombres y mujeres no ostenten posiciones de privilegio o de opresión por su identidad de género.

**Masculinidades hegemónicas:** Es la masculinidad que se ejerce desde una estructura jerárquica y piramidal que coloca en la cúspide de la pirámide los roles, valores y expresiones asociadas a lo masculino en relación de supremacía sobre lo femenino y toda expresión de existencia diferente.

**Masculinidades Alternativas:** Son las masculinidades en construcción que interpelan e interrogan el modelo establecido y promulga diferentes alternativas de ser hombres a partir de un ejercicio del ser que reconoce en condiciones de equidad a las personas y a todo lo que existe, que reivindica las expresiones humanas de la ternura y el cuidado como suyas y que cuestiona las relaciones de poder jerárquicas y excluyentes.

**Violencias de género:** corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino, entendiendo *género* como un estructurador social que determina la construcción de roles, valoraciones, estereotipos e imaginarios asociados a lo masculino y lo femenino, y las relaciones de poder que de estos se desprenden. Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE). Op Cit.

**Persona jurídica:** se llama persona jurídica a una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

**Propuesta:** está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.

**Resolución:** es el acto administrativo mediante la que se otorgan los estímulos a los ganadores de la convocatoria.

**Subsanable:** que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

**Supervisor o interventor:** funcionario o contratista designado por la Secretaría de Salud para realizar seguimiento técnico, administrativo y vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los ganadores o beneficiarios de la Convocatoria.

**Tutor o asesor:** Persona encargada de orientar y acompañar el desarrollo de la propuesta.

*Si tiene alguna inquietud con relación a esta convocatoria hemos habilitado los siguientes canales de comunicación:*

**Correo electrónico:** [seresenmovimiento@medellin.gov.co](mailto:seresenmovimiento@medellin.gov.co)  
**Número celular:** 315 838 7833